

Propuestas con modificaciones a la Ley 1465 de 2011

1. Inclusión dentro del diseño de políticas públicas y organización de espacios de participación efectivos en el Sistema Nacional de Migraciones.

Desde siempre los colombianos en el exterior hemos sido desvinculados del proceso de diseño de políticas públicas, dado que desde la proyección del Plan Nacional de Desarrollo se han fijado los objetivos en función del territorio nacional y no de los ciudadanos colombianos que residimos en el exterior.

El Sistema Nacional de Migraciones debe atender las necesidades de los colombianos en el exterior. No a manera de que sean "considerados" en la proyección de soluciones de manera unilateral por el Gobierno Nacional, sino que tengan un valor y un peso pre-establecido en la toma de decisiones. La acción del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Viceministerio propuesto para este fin no deben recibir las propuestas y solicitudes de la Mesa de Sociedad Civil de Colombianos en el Exterior, como un anexo o sugerencia dentro de la toma de decisiones, por el contrario del resultado de las discusiones que se surtan allí, deben establecerse las prioridades en función de las necesidades propias de nuestra comunidad. En éste sentido el diálogo del SNM con la Mesa debe ser fluido, eficaz, ágil, y el énfasis en el tema de comunicaciones y de participación, debe generar una acción dinámica y constante, superando los embotellamientos burocráticos.

Estos espacios deben ser promovidos, en lo público, con reglamentación de la ley y en lo privado con algún tipo de incentivos que hagan visible a la comunidad colombiana.

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 ha sido ejemplar en incluir a los colombianos en el exterior como beneficiarios de todas las estrategias transversales que puedan aplicarse para el bienestar de nuestra comunidad. Siendo éste un gran avance nos preocupa desde qué instancias será posible ser partícipes de los diferentes espacios de diseño e implementación de políticas públicas encaminadas a hacer efectivo este derecho que comprende el PND.

En éste sentido nuestra propuesta es:

1.1. Creación de espacios y canales de participación transnacional que permitan a los colombianos en el exterior vincularse a los procesos de diseño y veeduría en la construcción y ejecución de las políticas públicas concernientes al beneficio de colombianos en el exterior. Así también el discutir y aportar al debate de temas coyunturales en la construcción de nación.

1.2. Es necesario que exista un canal directo entre los ciudadanos, la Mesa de la Sociedad Civil y las asociaciones de colombianos en el exterior con el Gobierno Nacional.

1.3. Conformación de las Mesas de Sociedad Civil, para que en su funcionamiento permitan a sus miembros ser: Proponentes, Veedores, Defensores de los intereses de los colombianos en territorio nacional e internacional.

miráismo®

1.4. Recibir apoyo por parte del Gobierno Nacional, en el emprendimiento de proyectos de todos los órdenes establecidos en el SNM.

1.5. El Artículo 7º de la Ley 1465 de 2011, que trata sobre la participación de los colombianos en el exterior, no ha sido reglamentada de manera clara en cuanto a la frecuencia de las reuniones de la Mesa ni de su calendario. Por lo tanto proponemos que se deben marcar cronogramas para las reuniones o encuentros de las asociaciones, redes y federaciones y tener claridad si los representantes y participantes de estas mesas serán elegidos a discrecionalidad de Cancillería y los Consulados, o a través de un proceso democrático desde la sociedad civil.

2. Retorno

La Ley 1465 de 2011 comprende en su artículo 8º lo que denomina como Plan de Retorno, que al parecer quedó reglamentado a partir de la iniciativa legislativa 1565 de 2012, Ley Retorno. Sin embargo, no es claro cómo desde el SNM se ha logrado articular la Ley Retorno con el Plan Retorno y de qué forma se ha puesto en marcha el proceso de convenios, alianzas interinstitucionales y de cooperación para el retorno. Si bien, el legislativo cumplió con la ley, aún falta la reglamentación adecuada de éste apartado que permita herramientas de incidencia en cuanto al retorno desde el SNM.

2.1 Que se concerté desde el SNM, la Mesa de la Sociedad Civil, las asociaciones y la ciudadanía, un decreto reglamentario que permita solucionar los vacíos en la Ley Retorno y en la ley 1465 de 2011 respecto del Plan Retorno.

Álvaro Enrique Velásquez Pinzón
Participación Ciudadana
Asociación Amigos MIRA España
participacion@amigosmira.es

miráismo®